

**RESOLUCION No. 109**  
(Mayo 25 de 2013)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO**  
**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN**  
**USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que existe certificación de fecha 27 de febrero de 2013, suscrita por el Asesor Contable y Financiero Dr. Carlos Manuel Cuervo Narváez y el Asesor Jurídico de Talento Humano, Dr. Alexi Farid Castro Pizo, donde se informa que los valores tomados como base para la liquidación de los aportes al SENA, de las vigencias 2008, 2009, 2009, 2010 y 2011 corresponden a los registrados en las ejecuciones presupuestales de los respectivos años.

Que en Liquidación de Aportes Parafiscales No. 0412013-S15010 del 28 de Febrero de 2013, se encontró que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina adeuda la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$ 21.504.514.00) MCTE**, por aportes parafiscales del **SENA** por los periodos de enero a diciembre del año 2008, 2009, 2010 y 2011, más los intereses moratorios.

Que mediante Oficio Subger-18 de fecha 01 de marzo de 2013, la gerencia solicita acuerdo de pago con el fin de que se efectuó el descuento de los intereses de mora de la liquidación de aportes parafiscales (SENA), como quiera que la entidad esta en disposición de pagar la totalidad de la obligación dentro del plazo concedido por el artículo 149 de la Reforma Tributaria.

Que en Oficio No. 2-2013-002680 de fecha 21 de marzo de 2013, el **SENA** da respuesta favorable a la solicitud radicada con el fin de obtener el descuento de los intereses de mora, dando aplicación al artículo 149 de la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012.

Que la Resolución No. 149 del 26 de abril de 2013, se libra orden de pago a favor del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, y a cargo del empleador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA** con Nit. 813.005.265-7, por la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$ 21.504.514.00) MCTE**, por los periodos de enero a diciembre del año 2008, 2009, 2010 y 2011, más los intereses moratorios.

Que según Acta de Comité de Conciliación de fecha 15 mayo de 2013, se aprobó firmar el acuerdo de pago para acogerse al descuento del 80% de los intereses de mora, tal como lo consagra la Reforma Tributaria y una vez suscrito el acuerdo se proceda a realizar el reconocimiento y pago del mismo.

Que con documento denominado **Condición Especial de Pago** de fecha 29 de mayo de 2013, se acuerda pagar la suma **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 15.876.125.00) MCTE.**, incluyendo el descuento del 80% correspondiente a los intereses de mora de las vigencias 2010 y anteriores.

Que el acuerdo de pago anterior constituye titulo ejecutivo el cual es exigible al 31 de mayo de 2013 por lo que se debe pagar la suma de \$ 13.237.76800, como capital y los intereses \$ 2.638.357.00, como se detalla a continuación:

3

Fecha de pago	Saldo a Capital	Interese Generados	Total a Pagar
31/05/2013	\$ 13.237.768.00.	\$ 2.638.357.00.	\$ 15.876.125.00



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

421

**Continuación Resolución No. 109**

Que el valor pagar con corte a 31 de mayo de 2013 es la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 15.876.125.00) MCTE** a favor del SENA – Regional Huila.

Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP No. 1623 de fecha mayo 17 de 2013 del rubro 3202000, Sentencias y Conciliaciones, para el pago de la presente obligación.

Que en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** PAGUESE la suma de suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 15.876.125.00) MCTE** a favor del SENA – Regional Huila, identificado con Nit. 899.999.034-1 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** Una vez realizada la operación, de conformidad con la Referencia de Pago No. 17739372 de fecha 29 de mayo de 2013, enviar vía fax el recibo de consignación al teléfono 8757040 IP 83382 o por correo electrónico mailto:nicarvajal@sena.edu.co al SENA– Regional Huila con el fin de dar cumplimiento a la orden o mandamiento de pago expedida por Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

**Artículo Cuarto:** Remitir todas las actuaciones realizada al Comité de Conciliación de la entidad para lo de su competencia de conformidad con el artículo sexto de la Resolución 251 de fecha noviembre 28 de 2008 suscrita por el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2013.

  
**GLADYS DURAN BORRERO**  
Gerente

  
**ALEXI FARID CASTRO PIZO**  
Vo.Bo. Asesor Jurídico



***Servimos con Excelencia Humana***

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva